

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 200.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Vista la instancia del Presidente de la Asociación de Patronos mineros de Vizcaya, solicitando que se exceptúen de la ley del Descanso dominical los trabajos mineros que «se verifiquen á roza ó cielo abierto, cuando accidentes naturales como lluvias, nieves, etc., hayan hecho forzoso el descanso en otro día de la semana», y que en el párrafo C. del art. 7.º del Reglamento para la aplicación de la citada Ley, se incluya el «lavado de minerales por medio del agua».

Resultando que la Sociedad referida se funda para solicitar la primera de las mencionadas excepciones, en que, según manifiesta en su instancia, es evidente la analogía que existe entre el trabajo minero al aire libre y el trabajo agrícola, pues el esfuerzo que exigen y las condiciones climatológicas y meteorológicas en que ambos se producen son idénticas:

Resultando que la Asociación peticionaria se funda para solicitar la excepción del descanso para el «lavado de minerales por medio del agua», en que, según expone igualmente en su instancia, dichos trabajos son análogos á los exceptuados en la letra C, número 2 del artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la ley de 3 de Marzo de 1904:

Considerando que no existe la pretendida analogía entre las faenas agrícolas y las labores en las minas á roza abierta, pues si bien es cierto que las influencias climatológicas y meteorológicas influyen por igual en unas y otras, no es menos cierto que el laboreo en una mina puede efectuarse en todo tiempo, mientras que las faenas agrícolas tienen épocas y estaciones precisas en las que deben efectuarse, pasadas las cuales no es posible llevarlas á cabo, hallándose, por lo tanto, justificada la excepción que el mencionado Reglamento concede á dichas faenas agrícolas, y que no establece para los trabajos en las minas á roza abierta:

Considerando que tampoco existe analogía entre los trabajos de «lavado de los minerales», y los exceptuados en la letra C, núm. 2 del art. 7.º del Reglamento, que comprende «los trabajos que no son susceptibles de interrupción por motivos de carácter técnico», incluyéndose los de varias industrias, en los cuales la duración de determinadas operaciones excede siempre de veinticuatro horas, y por esta causa ó por la seguridad de las explotaciones ó de los operarios, se halla justificada la excepción; pero no los de lavado de minerales, teniendo en cuenta que esta operación puede efectuarse en todo momento y suspenderse sin que la interrupción afecte á la seguridad de la explotación ni se modifique ni altere la primera materia.

Vistas las disposiciones vigentes, oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se denieguen las dos peticiones formuladas en la instancia del Presidente de la Asociación de Patronos mineros de Vizcaya.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1909.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Raimundo Gutiérrez contra providencia del Gobernador de Oviedo que declaró válidas las elecciones verificadas para la renovación de la Junta local de Reformas Sociales de Siero.

Resultando que en 4 de Diciembre de 1908 D. Rosendo Alvarez y D. Raimundo Gutiérrez recurrieron ante el Gobernador civil de Oviedo, manifestando que no habían sido citados como Presidente, el primero, del Sindicato Agrícola de Siero, y el segundo, como Presidente también de la Sociedad de Socorros mutuos contra la mortalidad del ganado, infringiéndose la Real orden de 27 de Noviembre de 1906:

Resultando que figura en el expediente una certificación acreditativa de que en 26 de Noviembre de 1908 se fijaron en los sitios de costumbre de Pola de Siero los correspondientes edictos convocando para cubrir las vacantes de Vocales patronos existentes en la Junta local de Reformas Sociales de dicha villa:

Resultando que el Gobernador dictó providencia en 8 de Enero de 1909 declarando que por la Alcaldía de Pola de Siero se habían cumplido las disposiciones vigentes en la materia, y especialmente la Real orden de 7 de Octubre de 1908:

Resultando que, contra la providencia dictada por el Gobernador civil de Oviedo, recurre en alzada ante el Ministerio de la Gobernación D. Raimundo Gutiérrez, afirmando que la convocatoria que se hizo por medio de edictos era sólo para la elección de Vocales obreros, y acompañado á su recurso una información testifical suscrita por 19 vecinos de Pola de Siero:

Considerando que la Real orden de 10 de Enero de 1908 ha precep-

tuado que si bien ni la de 3 de Agosto de 1904, ni la de 22 de Noviembre siguiente, establecen la forma de la convocatoria, ésta ha de tener aquellos caracteres de publicidad suficientes á evitar que nadie pueda alegar desconocimiento de la fecha y modo en que se ha de celebrar, y que no puede alegarse tal desconocimiento cuando se colocan anuncios públicos, que en las elecciones de cualquiera clase son siempre garantía de los derechos que las leyes conceden:

Considerando que tal doctrina es la misma mantenida en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 7 de Octubre de 1908; esta última dando reglas generales para las elecciones de renovación de las Juntas locales:

Considerando que al expediente se acompaña una certificación acreditativa de haberse fijado los correspondientes edictos anunciando las elecciones de Vocales de la clase patronal, y que siendo la certificación un documento público, no puede ser contradicho ó desvirtuado por la simple afirmación de los reclamantes.

Vistas las disposiciones citadas, oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la providencia del Gobernador civil de Oviedo, declarando válidas las elecciones verificadas en Pola de Siero para la renovación de la Junta local de Reformas Sociales del expresado municipio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1909.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Oviedo.

(De la *Gaceta* núm. 167)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Autorizados por Real orden de 24 de Junio último los Jefes de Bibliotecas y Museos dependientes del Estado para remitir al Presidente del Comité ejecutivo de la Exposición Regional de Santiago los libros, códices y objetos artísticos que existan en aquellos establecimientos y que, por razón del autor, del asunto ó de la procedencia, tengan alguna relación con Galicia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha autorización se haga extensiva á los Jefes de Archivos nacionales, quienes remitirán al referido Presidente de la Comisión ejecutiva, por conducto del Gobernador civil de la provincia y con inventario duplicado, los códices, asuntos, diplomas ó cualquiera otra clase de documentos que consideren dignos de figurar en aquel certamen, absteniéndose de enviar aquellos que por su mal estado de conservación ó por otras causas pudieran sufrir irreparable deterioro, y siendo de cuenta del Comité los gastos de remisión y devolución de los objetos, la cual se efectuará inmediatamente que la Exposición se cierre.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Jefes de los Archivos, como los de las Bibliotecas y Museos arqueológicos, den cuenta á este Ministerio de los objetos que remitan para ser expuestos en aquel certamen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1909. —R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Presidente del Instituto de Reformas Sociales, dando cuenta del acuerdo adoptado por el mismo de abrir una información estadística para el estudio de la forma en que puede aplicarse á la agricultura la ley de Accidentes del Trabajo y siendo necesario para llevar á cabo con acierto esta labor, según informe de la Sección 3.^a de dicho Instituto, el ilustrado concurso del Consejo Superior de la Producción y del Comercio Nacional, Consejos Provinciales de Agricultura y Ganadería, Escuelas prácticas de Agricultura, Juntas regionales agronómicas, Delegado Regio de Pósitos y Juntas locales de los mismos, Inspectores provinciales de higiene y policía pecuarias, estaciones pecuarias de olivicultura, avicultura, apicultura, sericícolas y ampelográficas,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la gran utilidad y trascendencia de tal información, se ha servido disponer se interese de V. S. que recomiende á las entidades expresadas la contestación al Interrogatorio que el Instituto de Reformas Sociales ha de enviarles en breve, facilitando de este modo una labor que puede ser tan provechosa para los intereses del trabajo agrícola.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1909.—Sanchez Guerra.—Señores Presidentes del Consejo Superior de la Producción, Delegado Regio de Pósitos y Presidentes de los Consejos Provinciales de Agricultura y Ganadería.

(De la Gaceta núm. 193.)

Gobierno Civil

Circular.

A los efectos del art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público en este Boletín oficial que con esta fecha se elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos dealzada interpuestos contra acuerdos de la Comisión provincial en expedientes electorales que se especifican á continuación:

De D. Mariano Alonso en el expediente de Villadiego.

De D. Santiago Cayuela en el de La Aguilera.

De D. José Vegas Aparicio en el de Padilla de Arriba.

Burgos 14 de Julio de 1909.

EL GOBERNADOR,

José-Maria Caballero.

Diputación provincial.

Extracto del acta de la sesión del día 17 de Junio de 1909.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Hortigüela, Andrade, Diez-Montero, Zumárraga, Revilla, Cecilla, Fernández-Asensio, Berdugo, Fuente, Gutiérrez Ballesteros, Hernaiz, Martínez-Mingo, Sagredo, Yagüez, Dorao, Castrillo, Fernández-Villarán, Ruiz-Capillas, Val, Gómez y Fernández-Villa, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

A continuación se adoptaron los acuerdos siguientes:

—Que conste en acta como justificada la falta de asistencia del Sr. Zumárraga á las dos últimas sesiones celebradas.

—Declarar hijo predilecto de esta provincia al virtuoso catedrático y eximio pedagogo D. Andrés Manjón y Manjón.

—Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando el recurso interpuesto por D. José García Benito,

contratista de las obras de construcción del trozo de carretera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, contra el acuerdo de la Diputación exigiéndole el ingreso en la Caja provincial de 7982'42 pesetas; y de otra Real orden del mismo Ministerio, desestimando también el recurso formulado por el Sr. Alcalde de esta capital contra el acuerdo de la Corporación aprobando el cupo de contingente provincial.

—Pasar á informe de la Comisión de Fomento una carta de la Comisión organizadora del certamen del trabajo que ha de celebrarse en Bilbao en el mes de Agosto próximo.

—Que pase á informe de la Comisión de Gobernación una carta de D. Tomás Agüero interesando se nombren los representantes que hayan de acudir á la próxima Asamblea de Diputaciones que se verificará en Santander.

—Pasar á informe de la Comisión de Gobernación un oficio del Presidente de la Asociación de Beneficencia y Cultura, en que pide se contribuya con algún objeto ú obra de arte para la Tómbola que tiene acordado celebrar.

—Que informe la Comisión de Fomento en la carta de la Comisión organizadora de la Exposición Nacional de industrias y productos agrícolas de Madrid, interesando de la Corporación coopere á la obra que está llevando á cabo.

—Hacer presente al Sr. Gobernador que puede ordenar se expida la certificación que interesa la Junta provincial de Beneficencia con relación á la «Obra Pía» de don Francisco Mata Saravia.

—Declarar cesante al cajista de la Imprenta provincial D. Marcelino Miguel.

—Entregar á D. Severo Díez, de Poza de la Sal y á D. Tomas Pérez, de Burgos, sus hijos Rosa y Demetrio, asilados en el Hospicio provincial.

—Conceder á D. Primitivo Lafont, vecino de Pampliega, una de las bombas de agotamiento con el fin de utilizarla en una obra que está ejecutando.

—Desestimar la pretensión de D. Crescencio Alcalde, vecino de Arenillas de Villadiego, pidiendo alguna cantidad con el fin de atender á los gastos que le ocasione el viaje á tomar baños termales.

—Poner al orden del día de la sesión inmediata una proposición sobre que la Diputación contribuya á los gastos que ocasione la Fiesta de la Enseñanza y otra sobre que se otorgue un premio al autor de la mejor historia documentada del sitio y defensa de Santiago de Cuba.

—Que informe la Comisión de Gobernación la proposición referente á que se aumente el sueldo al escribiente del Consejo provincial de Industria y Comercio; y la de

Fomento en la relativa á que por la Dirección de Obras públicas provinciales se forme el anteproyecto de carretera que partiendo de Burgos termine en Poza de la Sal.

—Nombrar Diputado Inspector de la Casa de Misericordia y Expósitos á D. Mariano Yagüez.

—Que el Arquitecto provincial gire una visita á la mayor brevedad á los locales en que se halla instalada la Escuela Normal de Maestras, informando acerca de las condiciones higiénicas y pedagógicas que el mismo reúne.

—Anunciar para su provisión la vacante de Profesor de dibujo de la Academia provincial y del Colegio de sordo-mudos y de ciegos.

—Conceder á D. Lorenzo Salazar Gómez, vecino de Sasamon, la autorización que ha solicitado para construir una casa contigua á la carretera provincial.

—Aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Abril por los empleados de la Dirección de Obras públicas provinciales.

—Nombrar la Comisión que ha de informar en las cuentas generales de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1907.

—Que la Contaduría tenga en cuenta al formar el proyecto del presupuesto para 1910 el acuerdo de la Corporación sobre adquisición de ejemplares de la obra titulada «Fuentes para la historia de Castilla».

En este momento de la sesión entran en el salón los Sres. Merino y Revenga.

—Reconocer para el abono de los quinquenios al Secretario de la Corporación D. Pedro Tena los servicios prestados en la Diputación de Almería.

—Aprobar la liquidación formada del producto de la venta de plantas procedentes del vivero de Salas de Bureba.

—Que por los Médicos de la Beneficencia sea reconocida la enferma Ignacia Calleja, de Pedrosa del Príncipe, que trata de ingresar en el Hospital provincial.

—Reclamar datos para resolver los expedientes sobre reclusión en un manicomio de Tecla Peñas Villarreal, de la Gallega; Paula Ortiz Sancha, de Quintana del Pidio; Carmen Zorrilla, de Espinosa de los Monteros; Timoteo Nuñez, de Espinosa de Cervera y Laureana Cámara, de Carazo.

—Rogar al Sr. Gobernador disponga que por los agentes de su autoridad sea conducido al manicomio de Santa Agueda el demente Sotero Saiz Quintanilla, del Valle de Tobalina.

—Aprobar las resoluciones adoptadas por la Comisión provincial en varios expedientes dictaminados por las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Fomento.

Con lo que se levantó la sesión

siendo la hora de las veintiuna y treinta y cinco minutos.

Burgos 17 de Junio de 1909.—El Presidente, Francisco Rámila.—Los Diputados Secretarios, Aurelio Gómez.—Francisco Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Cercijo Urrejola, de 15 años de edad, soltero, droguero, hijo de Agustín y María, natural y vecino de Bilbao, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia y de la de Bilbao, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión acordado en la causa que en unión de otros se sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, le pondrán á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 10 de Julio de 1909.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Valmaseda.

D. José María Sanz Gomendio, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 29 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Marcos de la Torre y Martínez para pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa seguida en este Juzgado por supuesta sustracción de minerales y son las siguientes:

Una heredad, viña, en término del pueblo de Nava, de este Valle y sitio de Las Campas, de 19 áreas, tasada en 1000 pesetas.

Otra finca, hoy campa, en término de Gijano, de 45 áreas y 60 centiáreas, en 250.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, que tendrán que consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; se

advierde que será obligación por parte del rematante de verificar á su costa la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Valmaseda á 2 de Julio de 1909.—José María Sanz.—Por su mandado, Jesús Cadenas.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los electores que han dejado de emitir su voto en las últimas elecciones.

Arauzo de Miel.

Amayas Pascual Francisco, Benito Benito Agustín, Benito Hernando Casiano, Benito Benito Amancio, Benito Santo Domingo Nicolás, Benito Hernando Miguel, Cámara del Río Manuel, Cuellar Zamora Agapito, Domingo Sebastián Antonio, Gómez Sanz Eusebio, Izcarra Hernando Pablo, Liaño Navas Eusebio, Martín Alvaro Cesáreo y Maté Izquierdo Jesús.

Arauzo de Salce.

Bernabé Briongos Rubiales, Urbano Carazo, Eufasio González Domínguez, Víctor Hernando Revilla, Eladio Juez Martínez, Marcelo Pascual, Serafín Pascual, Andrés de la Peña, Rafael de la Peña y Benito García.

Barbadillo de Herreros.

Alzaga Alonso Pedro, Alzaga Alonso Angel, Aragón Berda Avelino, Aragón Berda Balbino, Azcárraga García Sixto, Barbadillo Martínez Manuel, Benito López Eusebio, Benito Garachana Juan, Casado Esteban Alejandro, Contreras Andrés Pedro, De la Torre Martínez Marceliano, Hontoria Fernández Ildelfonso, Ibeas de la Cerda Faustino, Manzanares Puente Pedro, Martín García Fernando, Martín Camarero Joaquín, Martínez Serrano Leonardo, Orodea Garachana Severiano, Ortega Dueñas Galo, Pérez Salas Raimundo, Rodríguez Labrador Antonio, Ruiz Ruiz Luciano, Sainz Arroyo Jacinto y Verdugo Manzanedo Alfonso.

Barbadillo del Mercado.

Alcalde de Pablo Augusto, Barbadillo Blanco Alejo, Cerrada Heras Lino, Domingo Martín Anacleto, Del Pozo Gonzalo, Del Pozo García Francisco, García Uriza Laureano, González García José, Herrera Tiburcio, Marañón Portugal Guillermo, Martín Carazo Apolinar, Montejo Martín Adrián, San Martín Benito Gregorio, Santa María Ramón, Vega Rojo Domingo, Vicario Puente Quintín, Zabaleta Aguirre Aniceto y Zabaleta Aguirre Ignacio.

Barbadillo del Pez.

Alvarez Fernández Luis, Anton Ballesteros Venancio, Cardero García Ciriaco, Cardero Peraita Esteban, Cardero Juez Especioso, García García Casto, García Prieto Francisco, García Peralta Marcos, García Cardero Bruno, García Heras

Florencio, García Pérez Agapito, García Cardero Francisco, García García Juan Francisco, García Peraita Indalecio, García García Tomás, García Aparicio Víctor, Luna García Nicolás, Luna Sainz Manuel, Martínez Lerma Melchor, Moral Alesón Vidal, Ozarín Cardero Roman, Paniago García Juan, Peraita Peraita Pablo, Peraita Luna Justiniario, Peraita Cardero Augusto, Peraita García Francisco, Peraita Ozarín Manuel, Peraita García Santiago, Peraita García Pedro, Prieto García Celedonio, Rubio Juez Salomón y Vizuela Rucandio Mariano.

Cabezón de la Sierra.

Andrés Palomero Zacarías, Andrés de Pedro Cándido, Andrés Andrés Juan, De Pedro Santos Francisco, De Pedro Lacalle Domingo, De Pedro Lacalle Eustaquio, De Pedro Andrés Tiburcio, Díaz Gutiérrez Joaquín, Herrera Elvira Francisco, Lacalle y Calle Damian, Lacalle Miguel Ezequiel, Lacalle de Pedro Marcelino, Moreno Izquierdo Lucas, Ontañón de Juan Guillermo, Pascual de Santos Víctor, Pascual Ontoria Esteban, Pascual Miguel Nicolás, Posteguillo Lacalle Fermín, Posteguillo Piña Pascasio, Sobrino González Fernando y Lacalle Pedro Juan.

Canicosa.

Abad Cámara Mariano, Abad Peirotén Ventura, Andrés Gil Benito, Andrés Cobaleda Baltasar, Antón Jorge, Benito Abad Macario, Campo López Ceferino, Corredor López Jesús, Cobaleda Abad Vicente, Chaperó Ibañez Bernardo, De Pedro Ayuso Francisco, De Pedro Andrés Ciriaco, De Pedro Bezana Marcos, De Pedro Peirotén Francisco, De Pedro López Toribio, García Vega Mariano, Gómez Cubilla Ignacio, Lázaro Pardo Ruperto, Lázaro Pardo Vicente, López Ureta Rufino, Marcos Ruya Ignacio, Marcos Escribano Pantaleón, Saulo Martín Benito, Mateo Palacios Virgilio, Medrano Lázaro Andrés, Miguel Chicote Andrés, Pablo Chaperó Alberto, Pascual Benito Felipe, Pascual Hernando Mauricio, Pascual Peirotén Francisco, Peirotén Escribano Faustino, Pérez Peirotén Francisco, Pérez Peirotén Jacinto, Ruiz Domínguez Donato, Ureta Andrés Benito, Ureta Andrés Modesto, Ureta Gil Felipe y Ureta Gil Juan.

Carazo.

Aragón Izquierdo Pedro, Aragón Izquierdo Leonardo, Cámara Cámara Santiago, Cámara Terrazas Félix, Cámara Palomero Pedro, Camarero Cámara Francisco, De Miguel Alamo Benito, Fernández Palomero Pantaleón, Izquierdo Terrazas Basilio, López Pinilla Gregorio, Ontañón Aragón Juan, Ontañón Cebrián Bruno, Ontañón de Juan Nazario, Palomero Terrazas Domingo, Terrazas Carazo Simeón y Terrazas Martínez Martín.

Cascajares de la Sierra.

Arranz Arranz Carlos, Juarros Araus Julian, Molinero Olalla Vicente y Portugal Ortega Ciriaco.

Castrillo de la Reina.

Abad Sanz Celedonio, Carretero Diez Martín, Ciruelos Briones Agustín, Elvira Abad Valentín, Fernández Rubio Marceliano, Giménez Alamo Celestino, Gómez Izquierdo Cándido, Gómez Medel Juan, González Vilda Laureano, Izquierdo Pascual León, Izquierdo Carretero Juan, Izquierdo Paunas Miguel, Medel Balgañón Tomás, Medel Salas Casto, Medel Moral Pelegrín, Moral Crespo Martín, Moral Gadea Simón, Moral Sanz Eusebio, Ontoria Salas Pedro, Rebollar Sanz Santiago, Rebolledo Domínguez Manuel, Salas Crespo Juan, Salas Ibañez Ildelfonso, Salas Molinero Cayetano, Salas Diez Hilarión, Salas Sanz Antonio, Salas Rubio Carlos, Santa María Melitón, Santa María Agustín, Santa María Rubio Modesto, Santa María Julian, Santa María Rodrigo, Sanz Moral Elías, Sanz Sanz Juan, Sanz Moral Andrés y Vilda Miguel Cirilo.

Espinosa de Cervera.

Espeja Hernando Galo y Peña Ruiz Mauricio.

Hacinas.

Pablo Molinero Guerrero, Vitorres Ontañón Olalla, Fermín Rojo Juan y Aquilino Rey Rojo.

La Gallega.

Aparicio Peñas Cipriano, Bueno Bartolomé Dionisio, Contreras Crespo Vicente, Córdoba González Benito, Escribano Peñas Carlos, Gete Gete Mariano, Gete Peñas Casimiro, Gete Gete Jacinto, Gete Andrés Cipriano, Gete Andrés Domingo, Gete Andrés Clemente, González Andrés Leonardo, Juez Palomero Luis, Martín Olalla Justo, Martín Garay Antonio, Moreno Andrés Valentín, Moreno González Pedro, Obejero Miguel Pedro, Peñas Gete Dámaso, Paul Gete Pedro, Peñas Iglesias Isidro, Peñas Contreras Martín, Peñas Ortega Adrián, Posteguillo Peñas Roque, Peñas González Gregorio (menor), Contreras Andrés Ciriaco, Contreras Andrés Calixto, Contreras Andrés Paulino, Contreras González Dionisio, Contreras González Hilario y Silleras Bargailla Juan.

Hoyuelos de la Sierra.

Antón Cubides Francisco, Arribas Moral Domingo, Ballesteros Antón Pedro, Cabrejas García Eusebio, García Arribas Eugenio, García Gómez Estanislao, González Prado Gabino, Moral Antón Prudencio, Moral García Eduardo, Moral García Guillermo, Moral García Valeriano, Mateo Martín Leandro y Sainz Gutiérrez José.

Huerta de Rey.

Aparicio Moreno Juan, Garate Molinero Gregorio, Guerrero Molinero Genaro, Obejero Vivanco To-

más, Palacios Cámara Jorge, Palacios Gallo Emeterio, Perdiguero García Benito, Perdiguero Esteban Felipe, Rico Gimeno Manuel, Rica Cámara Ignacio, Villarreal Cámara Claudio y Villarreal Rica Juan.

Huerta de Rey.

Antorán Blanco Severo, Aparicio Moreno Vicente, Arranz Vivancos Ezequiel, Cámara Rica Martín, Cámara Guerrero Antonino, Cámara Rica Isidro, Cámara Cámara Nazario, Cámara Perdiguero Antonino, Carazo Guerrero Mateo, Cevidame Vara Casiano, Elvira Llorente Román, Garate Esteban Angel, Gete Chicote Casiano, Gómez García Mariano, Guerrero Gómez Cipriano, Guerrero Cámara Domingo, Guerrero Rica Vicente, Guerrero Rica Braulio, Guerrero Sebastián Fermín, Guerrero Palacios Cipriano, Guerrero Sebastián Felipe, Guerrero Rica Federico, Guerrero Molinero Pelayo, Hernando Rica Anastasio, Hernando Perdiguero Nicolás, Iglesias Indalecio, Marin Feliciano, Molinero Ortega Enrique, Molinero Santo Domingo Agapito, Molinero Esteban Valeriano, Molinero Esteban Pedro, Muñoz Carabias Juan, Muñoz Pascual, Obejero Guerrero Marcos, Ortega Guerrero Saturnino, Ortega Cámara Vicente, Ortega Villarreal Manuel, Ortega Garate Benito, Ortega Guerrero Juan, Palacios Cámara Aniceto, Palacios Molinero Pablo, Pascual Serrano Marceliano, Perdiguero Molinero Manuel, Perdiguero Guerrero Teodoro, Perdiguero Cámara Eulogio, Perdiguero Cámara Emiliano, Perdiguero Guerrero Braulio, Perdiguero Molina Francisco, Perdiguero Rica Felipe, Perdiguero Guerrero Felipe, Redondo Villarreal Damian, Rica Rica Enrique, Rica Esteban Casimiro, Rodrigo Fermín, Sebastián Villarreal Andrés, Sebastián Hernando Domingo, Sebastián Ortega Juan, Sebastián Villarreal Benito, Tejedor Olmos Marcelino, Villarreal Molinero Claudio, Villarreal Rica Felix, Villarreal Diez Juan y Vivancos Villarreal Mariano.

Jaramillo Quemado.

Alonso Prádanos Dionisio, Alonso Arroyo Ramón, Barga Ortega Lucas, Barriuso Barriuso Claudio, Camarero N. Alejandro, Carazo Ontañón Feliciano, Barga Barga Hilarión, Esteban Ortega Victoriano, García Arés Valeriano, García Gonzalo Pedro, Larios Martín Mauricio, Larios Martín Mauro, Llorente Bartolomé Marcelino, Ortega Ortega Luis, Sainz González Manuel y Bernardo Cano Hernando.

Jurisdicción de Lara.

Serrano Moreno Leoncio y Vicario Gil Saturnino.

Mambrillas de Lara.

Cubillo Saiz Zacarías, Cuesta García Tiburcio, García Moreno Ignacio, García Paniago Francisco,

González Cuesta Prudencio, Heras Maeso Juan, Heras García Pedro, Ibañez Burgos Cándido, Maeso Vega Jerónimo, Palacios Alvarez Lorenzo, Pineda Barga Aniceto y Serrano Heras Celestino.

Moncalvillo.

Alonso Rubio Gregorio, Benito Elvira Sotero, De la Fuente Fuente Quirico, Elvira Santos Mariano, Elvira García Manuel, Elvira Fuente Hermenegildo, Elvira Fuente Lucas, Elvira Elvira Jacinto, Elvira Elvira Juan, Gadea Herrera Justo, García García Jorge, Izquierdo Benito Felipe, Rey Elvira Eusebio, Rey Santos Pascual, Rey Elvira Daniel y Rojo Vilda Anselmo.

Mamolar.

Ortega Guerrero Prudencio.

Monterrubio de la Sierra.

Burgos Camarero Aniceto, Cuellar Simón Liborio, Fernández Sebastián Angel y Gutiérrez López Evaristo.

Palacios de la Sierra.

Alonso Benito Pedro, Alonso Marcos Roque, Alonso Gil Marcelo, Alonso Castrillo Andrés, Ayuso Arribas Pedro, Ayuso Tablado Mateo, Carbonero Chicote Secundino, Condado Lucas Ruperto, Esteban Ruiz Fabian, Esteban Ruiz Domingo, Fernandez Condado Angel, Frias Muñoz Tomás, Hernandez Ayuso Cirilo, Lucas Mediavilla Dámaso, Llorente Vicente Agapito, Marcos Mediavilla Quintin, Marcos Mediavilla Manuel, Maria Gil Lorenzo, Maria Gil Manuel, Maria Gil Marco, Mediavilla Maria Pablo, Mediavilla Molinero Pedro, Mediavilla Molinero Eusebio, Munguía Maria Antonio y Peñalva Castrillo Braulio.

Quintanalará

Cuesta del Hoyo Eloy, Del Hoyo Ibañez Delfín, Gil Ibañez Marcelino, Gil González Timoteo y Santa Maria Expósito Mauricio.

Quintanar de la Sierra.

Benito Maria Manuel, Cabrejas Alegría Francisco, García Cámara Anastasio, Gordo Martínez Pedro, Martínez de Pedro Gabriel, Medel Rioja Nicolás y Peña González Domingo.

Quintanarraya.

Aguilera Ilana Torcuato, Carazo Ontañón Rosendo, García Escribano Eleuterio, Illana Tapia Juan, Juarros Suviñas Faustino, Martínez Miguel Justo, Pérez Yagüe Ladislao, Rejas Marina Tomás y Carazo Navazo Damian.

Salas de los Infantes.

Alonso Prádanos Gonzalo, Andrés Pablo Baltasar, Azúa Arroyo Francisco, Burillo Hortigüela Andrés, Murillo Hortigüela Antonio, Cabrito Duque Narciso, Gallego Rubio Félix, García Horra Pedro, Gonzalo Rey Calixto, Hacinas Hortigüela Jerónimo, Herrera Ballesteros Matias, Izquierdo de Juan Pedro, Martínez Cuevas Domingo, Pineda Cámara

Andrés, Saez de la Cueva Juan Manuel, Saez Miguelez Mariano, Saiz Pardo Revuelta Francisco, San Martín Aparicio Luis, Santa María Expósito Felipe, Serrano González Dámaso y Tur Cardona Vicente.

Santo Domingo de Silos.

Alameda Carazo Leonardo, Alameda Bartolomé Felipe, Alameda Bartolomé Angel, Alameda Andrés Juan, Alamo Martínez Anselmo, Blanco Hernando Silviano, Blanco García Matías, Blanco Hortigüela Antonio, Blanco Palomero Remigio, Blanco Gete Daniel, Blanco Gete Víctor, Bueno Portugal Lino, Carazo Mozo Matías, Castro Hortigüela José, Diez Martínez Pablo, Fernández Angulo Valentin, García Olalla Domingo, Garate Bueno Pedro, La Roca Martín Gregorio, Martín Gete Félix, Martínez Martínez Segundo, Molero Ibañez Tomás, Molero García Benito, Moreno Mozo Ezequiel, Paul Blanco Gregorio, Peña Hortigüela Antonio y Pérez Calzada Dionisio.

Tinieblas de la Sierra.

Bernabé Juez Faustino, Bernabé Marcos Manuel, Blanco Juez Celestino, Del Hoyo Jaramillo Antonio, García Pineda Marcos, Hortigüela García Bruno, Juez Manrique Justo, Juez Manrique Julián, Juez Bernabé Eusebio, Lázaro Moreno Elías, Lázaro Bernabé Blás, Manrique Juez Eugenio, Moreno Alonso Millán, Moreno Simón Nicanor, Pineda Manrique Ramón, Pineda Barga Francisco, Santa María Agustín, Santa María Melasipo y Santa María Marciano.

Torrelara.

Benito Jimenez Juan.

Villanueva de Carazo.

Pedro Gonzalo Cámara y Mariano Juan Rey.

Vilviestre del Pinar.

Abad Ruya Marceliano, Antón Calderesa Francisco, López Gil Andrés, Martín Marcos Cipriano, Mediavilla Mediavilla Francisco, Mediavilla Redondo Norberto, Pablo Plaza Cosme, Redondo Abad Jesús y Rey y Rey Julian.

Villoruebo.

Juez Juez Fidel, Montes Ortega Aniceto, Moreno González Venancio y Santamaria Arribas Joaquin.

Vizcainos.

Acinas Fernandez Eugenio, Castrillo Sebastián Vicente, Castrillo Cabezón Casto, Fernandez Sebastián Marcos, Fernandez Sebastian Trifón, Gómez Fernandez Hipólito, Gómez Fernandez Genaro, Gutierrez Montero Saturnino, Gutierrez Gómez Román, Lozano Ulibarri Luis, Martín Castrillo Modesto, Martín Gutierrez Fermín, Martín Zorrilla Roque, Martín Castrillo Anselmo, Portugal Hortigüela Roque, Sebastián Gómez Mariano, Sebastian Castrillo Vito y Sebastián Gutierrez Félix.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaria de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Villanueva del Conde, partido judicial de Miranda de Ebro, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 10 de Julio de 1909. = El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Belorado.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1910, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Belorado 12 de Julio de 1909. = El Alcalde, Pablo Uyarra.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo Solarana.

Respecto de rústica y pecuaria: Mambriillas de Castrejón y Villagutiérrez.

Alcaldía de Villangómez.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villangómez 13 de Julio de 1909. = El Alcalde, Faustino Cuesta.

Anuncios Particulares

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martínez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) a la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 4

Lanas.

En el acreditado almacén de Isidoro Viejo del Pueyo se compra lana y añinos blancos y negros, en sucio y lavados, pagándose a los más altos precios.

Paloma, núm. 13, Burgos. 8